



Ajuntament del Campello

ACTA 1/2007

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 25-01-2007

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y nueve minutos del día veinticinco de enero de dos mil siete, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Grupo Socialista :

- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares

- D^a Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa (EU) :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto (concejal no adscrito):

- D. Vicente Rubio Vaello

Concejales no adscritos:

- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

Interventora :

- D^a María José López Campos

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas anteriores (**17/2006**, de 30-11-2006 y **18/2006**, de 21-12-2006).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**44/2006**, de 15-12-06; **45/2006**, de 22-12-06 y **46/2006**, de 29-12-06) y de Resoluciones (**4251-06 a la 4494-06; 0001-07 a la 0150-07**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.



Ajuntament del Campello

3.- CONTRATACIÓN. Adjudicación contrato de concesión de obra pública. Construcción de un parking subterráneo y posterior explotación mediante concesión en la Avda. dels Furs con urbanización de superficie de la calle San Bartolomé. Expte. 124-304/05.

4.- CONTRATACIÓN. Adjudicación del contrato de gestión del servicio público de grúa municipal. Expte. 124-264/06.

5.- Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de El Campello sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

6.- TURISMO. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y la Agencia Valenciana de Turismo para la adecuación de la nueva oficina de información turística.

7.- PLANEAMIENTO-GESTION. Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Mercantil BONNY,S.A. y el Ayuntamiento de El Campello para cesión de uso de parcela. Aprobación del Convenio. Expediente: 121-16/2006

8.- HACIENDA. Aprobación cuenta general 2005.

9.- HACIENDA. Adjudicación operación préstamo presupuesto 2007.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas anteriores (17/2006, de 30-11-2006 y 18/2006, de 21-12-2006.

Se aprueban por unanimidad las actas 17/2006, de 30-11-2006 y 18/2006, de 21-12-2006.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (44/2006, de 15-12-06; 45/2006, de 22-12-06 y 46/2006, de 29-12-06) y de Resoluciones (4251-06 a la 4494-06; 0001-07 a la 0150-07), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su



Ajuntament del Campello

introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

3.- CONTRATACIÓN. Adjudicación contrato de concesión de obra pública. Construcción de un parking subterráneo y posterior explotación mediante concesión en la Avda. dels Furs con urbanización de superficie de la calle San Bartolomé. Expte. 124-304/05.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructura Pública, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para adjudicar un contrato administrativo de concesión de obra pública para la **Construcción y explotación de un parking subterráneo público en la Avda dels Furs y urbanización calle San Bartolomé**, tramitado mediante procedimiento abierto y por el sistema de concurso.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de julio del 2006 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del procedimiento de licitación.

El coste previsto de la obra era de 13.912.598,83 euros y una duración de 40 años.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el pasado día 29 de septiembre de 2006 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de la documentación económica de los tres licitadores que optaban al concurso:

- UTE: ECISA CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. y ECISA CONCESIONES Y SERVICIOS S.L.U.
- GRUPO GENERALA
- LLANERA CONSTRUCCIONES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

SEGUNDO.- Que el pasado día 2 de enero del 2007, se convocó a la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de adjudicación del contrato. Que consta en el expediente informe del Negociado de Contratación y de Secretaria de fecha 27 de diciembre del 2006 (Inf93-06), así como informe de la Intervención Municipal y de Contratación de fecha 28 de diciembre del 2006.

TERCERO.- Que la Mesa de Contratación propuso adjudicar el contrato a la Unión Temporal de Empresas **ECISA. CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A y ECISA, CONCESIONES Y SERVICIOS S.L.U.** de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de diciembre del 2006 (RS 3232) del tenor literal siguiente:”



Ajuntament del Campello

3.-VALORACION DE LAS OFERTAS CONFORME A PLIEGO DE CONDICIONES	
Atendiendo a los criterios expresados en el pliego de condiciones la puntuación total alcanzada por las distintas empresas asciende a:	
ECISA	79,2 PTOS
LLANERA	70,5 PTOS
GRUPO GENERALA	30,9 PTOS
5.- CONCLUSION:	
En base a la valoración total de las ofertas establecida en el punto anterior, procedería realizar la adjudicación de concesión de obra pública, construcción y explotación del aparcamiento a ECI SA . Siempre que se atiendan a las observaciones indicadas en el presente informe.”	

CUARTO.- Que consta en el expediente informe de Secretaria y del Negociado de Contratación de fecha 27 de diciembre del 2.006, así como Informe de la Intervención Municipal y de Contratación de fecha 28 de diciembre de los corrientes.

QUINTO.- Que es competente el Ayuntamiento Pleno para adjudicar este contrato de conformidad con lo establecido en el 22.2.n de la LRBRL.

Por todo lo anterior, SE PROPONE AL Ayuntamiento Pleno:

1.- Declarar la validez de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación.

2.- Adjudicar el contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un parking subterráneo público en la Avda dels Furs y urbanización calle San Bartolomé a la **UTE ECISA, CIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A** y **ECISA, CONCESIONES Y SERVICIOS S.L.U**, de acuerdo con lo establecido en su proposición económica:

2.1.- El plazo de construcción de las obras será de 15 meses.

2.2.- Los precios ofertados para los diversos tipos de usos de las plazas son:



Ajuntament del Campello

- Tipo 1: 1,20 €/hora (Rotación horaria).
- Tipo 2: 90,00 €/hora (Abono mensual).
- Tipo 3: 60,00 €/hora (Abono diurno).
- Tipo 4: 23.800,00 € para plazas de cesión de larga duración.

2.3.-La organización de las plazas: 503 unidades.

- 301 ud. rotación.
- 60 ud. abono mensual.
- 40 ud. abono laboral/nocturnos.
- 102 ud. cesión larga duración.

3.- Deberá presentarse un nuevo proyecto de ejecución que, sin alterar los costes de la oferta ni el resto de condiciones, subsane los siguientes aspectos:



Ajuntament del Campello

1. Deberá proponer las medidas correctoras para minimizar la significativa reducción de plazas de aparcamiento que se provocan en la calle San Bartolomé..
2. Deberá adaptarse el proyecto de ejecución de la Avda. dels Furs de forma que sea compatible en cuanto rasantes, alineaciones, etc., con el futuro puente pendiente de ejecución en la UA/13 así como con la Calle Mar Alta.
3. Previo al inicio de las obras se deberá presentar una planificación de trabajo, para su aprobación municipal, que contemple la interferencia de la obra del aparcamiento con los usuarios de la Avda. dels Furs, dando solución a la zona de carga y descarga del supermercado y el acceso a los comercios y al instituto. Con la conformidad de los afectados.
4. Deberá presentar una adenda que justifique el desplazamiento de la totalidad de infraestructuras afectadas por la obra.
5. Deberán presentarse una adenda al estudio geotécnico presentado que incluya sondeos que superen la profundidad de 12 metros respecto a la cota de cimentación que se proponen. Realizándose al menos tres sondeos repartidos a lo largo de la obra.
6. Deberá incluir una red de recogida de aguas pluviales que solucione los problemas de pluviales que se producen en la calle San Bartolomé. En la actualidad el problema consiste en acumulaciones de agua de lluvia en el margen este de la calle en el entorno de los números 86 y 98, con la recogida y evacuación a lo largo del vial ortogonal hasta su vertido a la arena con la autorización correspondiente del organismo competente.
7. Deberá presentar detalles de la impermeabilización de toda la instalación con especial indicación de los elementos singulares que deban anclarse en la cubierta de la misma.
8. Deberá aportar en formato CYPECAD2005 el calculo estructural que justifique la solución estructural adoptada.
9. Se deberán aportar catálogos en los que se definan la totalidad de los materiales que se vayan a emplear en la urbanización, que deberán ser aceptados por los servicios técnicos municipales expresamente. Estos además se incluirán en los planos de detalle.
10. Deberá modificar el modelo de contenedores soterrados propuestos de modo que se utilice el modelo seleccionado por la concejalía de servicios que consiste en baterías de contenedores soterrados adaptados para carga lateral y transitoriamente para carga trasera con dispositivo de elevación electrohidráulico autónomo y enchufe rápido para acople recolector en caso de emergencia y buzones totalmente de acero inoxidable con compuerta de seguridad todo ello modelo Solrie o similar. La disposición y número necesitará informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial municipal.
11. Todos los elementos metálicos deberán encontrarse convenientemente tratados para el ambiente marino en el que se encuentran emplazados, en el caso de elementos acero galvanizado sobre el material se imprimirá y posteriormente se tratarán mediante pintura tipo oxirón.
12. Se deberá densificar la red topográfica municipal, en el mismo sistema y con idéntica precisión, mediante la ubicación durante la ejecución de la obra de bases de replanteo suficientes para el control geométrico de la misma por parte del topógrafo municipal. La inexistencia de estas bases será causa suficiente para provocar la paralización inmediata de las obras.
13. Todas las tapas de registro de los distintos servicios serán de fundición dúctil clase D-400 para las que se ubiquen en zonas de tráfico rodado y clase C-250 para las zona de tránsito peatonal, llevarán el escudo del Ayuntamiento de El Campello y la leyenda del servicio que corresponda.
14. Toda la documentación presentada deberá facilitarse en soporte digital, formato AUTOCAD V14, ARQUIMEDES2005, CYPECAD2005, WORD 95 y EXCEL 95
15. El proyecto de actividad deberá contar con informe favorable del departamento municipal correspondiente.
16. El proyecto de instalación eléctrica y alumbrado deberá contar con informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial.



Ajuntament del Campello

4.- La adjudicación queda condicionada a que el contratista atienda a las observaciones indicadas en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de diciembre del 2006 (RS 3232) en el proyecto de ejecución definitivo.

5.- El adjudicatario deberá constituir una garantía para responder de la ejecución de las obras del aparcamiento, por importe de 556.503,96 euros, dentro del plazo de los siete días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Igualmente, dentro del plazo de los siete días siguientes a la recepción de las obras por parte de la Administración el concesionario, constituirá una garantía definitiva por la gestión del servicio por un importe de 278.251,98 euros,

6.- Requerirle para que formalice el contrato administrativo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 278.251,98 euros al adjudicatario tan pronto como se formalice el contrato administrativo.

8.- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 278.251,98 euros a los no adjudicatarios :

- GRUPO GENERALA

- LLANERA CONSTRUCCIONES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

9.- Antes de la aprobación del proyecto de ejecución definitivo deberá darse traslado del mismo a las Administraciones afectadas, en especial, a la Conselleria de Infraestructura y Transporte para garantizar la compatibilidad absoluta entre esta obra y la que tiene previsto ejecutar dicha Administración, (Puente sobre la zona verde de la Avda dels Furs).

10.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

11. -Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos y técnicos.”

Toma la palabra **D. Mario Alberola Marco (BN)** para explicar que en un primer momento el grupo BN estaba de acuerdo con el aparcamiento, pero señala que ahora no pueden votar a favor porque querían que previamente hubiera un estudio completo sobre las necesidades de aparcamiento del Carrerlamar que no se ha ejecutado. Tiene conocimiento de que existen dos estudios de viabilidad, pero desconoce si se ha tenido en cuenta la opinión de los vecinos, que pueden resultar perjudicados al perder muchas plazas de aparcamiento en la c/ San Bartolomé, y no disponer de aparcamientos privados sus domicilios.



Ajuntament del Campello

Cree que aunque los comercios pueden verse beneficiados, los vecinos sufrirán problemas de aparcamiento en esa zona, por lo que piensa que no es ésta una solución lógica.

También indica que la urbanización de la c/ San Bartolomé, no incluye la urbanización el carril-bici y cree que las condiciones exigidas a la adjudicataria tenían que haberse solucionado antes y se pregunta qué ocurrirá si el adjudicatario no las asume.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) interviene para indicar lo siguiente:

“EU votará en contra porque solamente con poco más de la mitad de las plazas a larga duración en 10 años han superado el coste del parking, a parte las plazas diurnas, nocturnas y las de rotación. Esto es un negocio redondo para la empresa adjudicataria con la construcción de parking públicos en Ayuntamientos, Hospitales, con 50 años de explotación ¿a cambio de qué? De su construcción y en perjuicio de los vecinos de la c/ San Bartolomé que no podrán aparcar y se verán obligados a recurrir al parking.”

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) anuncia su voto favorable porque beneficiará a los campelleros y a sus visitantes y considera correcta la urbanización de la c/ San Bartolomé.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) expone que se trata de 500 nuevas plazas de aparcamiento, aunque reconoce que en el Carrerlamar existe un déficit de aparcamientos de 1000 a 2000 plazas. Dice que se están gestionando nuevos aparcamientos en Pla de Sarrió y Mar Alta que pueden paliar esta necesidad.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) justifica la solución propuesta para dar un carácter peatonal y comercial a la c/ San Bartolomé, pues esa zona tiene déficit de aparcamientos, a pesar de este parking, que puede ser minorado con los previstos en Gallo Rojo (85 plazas), Pla de Sarrió y otros. Cree que el nuevo aparcamiento beneficiará a los campelleros y que el carril-bici no cabe por las dimensiones de la calle, al contrario que las que se prevean en zonas vírgenes. Por último, afirma que los estudios de viabilidad han sido informados favorablemente por los técnicos municipales.

Interviene el **Sr. Alcalde** para afirmar que el grupo de gobierno ha querido dar un aspecto comercial a la c/ San Bartolomé y por eso se sacrifican plazas de garaje, y así dice que compensando las reducidas con las creadas, hay un superávit de 300 plazas. Explica que si no adoptan un acuerdo de este tipo hubiesen tenido que instalar la ORA. Expone que la inversión de ECISA será de 15 millones de euros y con ello también se reurbanizará la c/ San Bartolomé, teniendo en cuenta que también se contempla la



Ajuntament del Campello

creación de nuevos aparcamientos en Ausiàs March, Clot de l'illot, etc... que daría un resultado total de 1000 nuevas plazas en 4 años.

D. Mario Alberola Marco (BN) reconoce el problema del aparcamiento en este municipio, pero pide que antes se haga un estudio sobre el mismo. Se pregunta cuántas plazas nuevas de aparcamiento serán públicas, de modo que no suponga un coste para los ciudadanos, pidiendo que estas circunstancias se expliquen a los vecinos.

El Sr. Alcalde le pide al grupo BN que proponga una solución para realizar aparcamientos cuyo uso no suponga un coste para los usuarios, pues en todos los parking este hecho se produce.

D. Mario Alberola Marco (BN) pide que se reúnan los políticos con los vecinos para llegar a un acuerdo.

El Sr. Alcalde recuerda que la idea del aparcamiento surgió del tripartito cuando gobernó y señala que le gustaría que no hubiera tanto coche aparcado en las calles, sino en los aparcamientos que se exigirán con la construcción de nuevas viviendas con la Revisión del Plan General.

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) cree que si en 4 años se crean 1000 plazas de aparcamiento, se solucionará el 90% del problema del aparcamiento en nuestra localidad y por otro lado no entiende que el grupo municipal BN vote en contra del aparcamiento y por el contrario muestra su apoyo al sector Muchavista Norte con 1000 viviendas más de las previstas.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) comenta que varios vecinos han pasado por su despacho preguntando dónde se compran las plazas, pues los vecinos no aparcan normalmente cerca de su casa. Por otro lado, dice que es una utopía la existencia de parking gratuitos y recuerda que este expediente se ha expuesto al público dos veces sin que se haya presentado alegaciones.

El Sr. Alcalde asegura que habrá circulación en doble sentido en la c/ San Bartolomé y que en 4 años habrá suficientes aparcamientos en el municipio, resaltando que el que se construya en Pla de Sarrió no supondrá eliminar las actuales plazas de aparcamientos.

D. Mario Alberola Marco (BN) recuerda que en el Pleno de julio apoyó una propuesta urbanística coherente en Muchavista Norte y se pregunta de nuevo qué ocurrirá si ECISA no acepta las condiciones impuestas.

El Sr. Alcalde comenta que ECISA está de acuerdo con ello y señala que las aceras se ampliarán de 3 a 3'5 m.



Ajuntament del Campello

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) también reconoce la necesidad de aparcamientos, pero se pregunta por qué no construye el Ayuntamiento un parking público, contestándole el Sr. Alcalde que les tocaría aumentar los impuestos para esa construcción.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) se pregunta cuál sería el voto de EU si el grupo de gobierno pidiera un préstamo de 15 millones de euros para construir un parking.

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) piensa que la zona central del municipio es una zona virgen que permite instalar parking y cree que también podría pensarse en la construcción de un parking de 2000 ó 3000 plazas en la UA-13.

El Sr. Alcalde dice que esa zona también dispone de aparcamientos en vuelo y no cree que El Campello aumente su población de forma repentina para hacer necesario este nuevo parking.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 3 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner-), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 3 votos en contra (2 BN y 1 Entesa –EU-) y 2 abstenciones (grupo socialista).**

4.- CONTRATACIÓN. Adjudicación del contrato de gestión del servicio público de grúa municipal. Expte. 124-264/06.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, que dice así:

“Dada cuenta del expediente que se tramita para adjudicar un contrato administrativo de gestión indirecta del servicio público de la grúa municipal, tramitado mediante procedimiento abierto y por el sistema de **concurso**.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre del 2006 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del procedimiento de licitación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Intendente Jefe de la Policía Local con un presupuesto tipo de 126.000 euros (IVA incluido)/año y con un plazo de duración de seis años, con posibilidad de prorrogarlo dos años más (año a año) .

RESULTANDO :

PRIMERO.- Que el pasado día nueve de enero del 2007 , se convocó a la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de adjudicación del contrato.



Ajuntament del Campello

SEGUNDO.- Que la Mesa de Contratación propuso adjudicar el contrato a GRUAS MUCHAVISTA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO de acuerdo con el informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 28 de diciembre del 2006 del tenor literal siguiente:

“INFORME

A la licitación se han presentado dos empresas, GRUAS ALACANT y GRUAS MUCHAVISTA.

Grúas Alacant Ofrece las siguientes condiciones:

Proposición económica: 110.140 €

Mejoras propuestas: -----

Grúas Muchavista ofrece las siguientes condiciones:

Proposición económica: 118.535 €

Mejoras propuestas: -----

Grúas Alacant ofrece como vehículo MITSSUBISHI CANTER de 2.975 c.c. Diesel.

Grúas Muchavista ofrece como vehículo NISSAN NAVARA de 2.488 c.c. Diesel.

Por lo anteriormente expuesto, salvo superior parecer, aunque la oferta más económica es la presentada por Grúas Alacant, quien ofrece una grúa superior, en cuanto a capacidades de carga y sistema de emisiones (mas ecológica), **no cumple las condiciones técnicas mínimas exigidas principales en el pliego técnico**, que si son las propuestas por Grúas Muchavista.

Lo que no cumple Grúas ALACANT:

- 1-No es 4WD 4X4 (LO MAS IMPORTANTE)
- 2-No cumple la potencia exigida
- 3-Caja de cinco velocidades y no de seis.
- 4-Espacio tras cabina
- 5-No tiene los elementos de seguridad pasiva exigidos, airbags, etc.
- 6-Incumple medidas de neumáticos.
- 7-No diferencial deslizamiento limitado. ”

TERCERO.- Con fecha 9 de enero de 2007, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local **desestima** la proposición económica presentada por GRUAS ALACANT S.L. dado que el vehículo ofertado no cumple con las características técnicas mínimas del vehículo exigido en el



Ajuntament del Campello

P.P.T., por lo que **proponen** adjudicar el contrato al otro licitador cuya oferta sí se ajusta a los mínimos requeridos por el P.P.T

CUARTO.- Con fecha 12 de enero de 2007 y con RGE nº 576 por D. Julián Toledo Artiaga en representación de GRUAS ALACANT S.L. presenta alegaciones contra la decisión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de enero de 2007 de desestimar su oferta económica.

QUINTO.- Con fecha 23 de enero del 2007 la Mesa de Contratación, presta conformidad al Informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación de fecha 19 de enero del 2007, del tenor literal siguiente:

“ PRIMERO.- Se ha presentado escrito de alegaciones (con fecha 12 de enero 2007) contra el acto de la Mesa celebrado el día 9 de enero de 2007.

Dicho escrito se presenta FUERA DE PLAZO, dado que el Art. 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 1098/2001, de 12 de octubre) (RGLCAP) establece que:

“Determinada por la mesa de contratación la proposición más ventajosa, a favor del cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el PLAZO MAXIMO DE DOS DIAS HABLES SIGUIENTES al de aquel acto, y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.”

En consecuencia el licitador dispone de dos días máximo para presentar sus alegaciones: día 10 y 11 de enero de 2007.

SEGUNDO.- *A pesar de lo anterior, se procede a informar del contenido de la alegación:*

A la vista del escrito presentado, el licitador considera que se le excluye por no reunir los requisitos de “solvencia técnica” exigidos en los arts. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (RD Leg. 2/2000 de 16 de junio), sin darle posibilidad de subsanar dicho “defecto u omisión” conforme al art. 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre).

Sobre su contenido cabe informar:

*1º.- El licitador GRUAS ALACANT S.L. sí cumple con los requisitos de **SOLVENCIA TECNICA Y CAPACIDAD** exigidos en el art. 15 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del mismo texto legal y 81 y 83 de su Reglamento **FUE ADMITIDO** a la licitación por la Mesa de Contratación en fecha 30 de noviembre de 2006, **no siendo necesario** concederle el plazo máximo de 3 días para subsanar defectos u omisión en la Documentación General (capacidad y “solvencia técnica”) como permite el art. 81 del RGLCAP y la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prueba de ello fue que se procedió en acto público a la apertura del sobre con su documentación económica por la Mesa de Contratación en fecha 15 de diciembre de 2006, a la que asistió el propio licitador.*



Ajuntament del Campello

2º.- *Por lo que respecta al requisito de la **CLASIFICACION**, ésta no es preceptiva en los contratos de gestión del servicios públicos como ocurre en este expediente, de acuerdo con lo establecido en los art. 15 y 25 del TRLCAP. El requisito de la clasificación es sustituido por la acreditación de los medios de solvencia técnica. (art. 15 y 19 del TRLCAP), tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. (Cláusula 10 . Sobre B. Documentación General.).*

3º.- *El art. 51 del TRLCAP establece la obligación general de las entidades contratantes de elaborar los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.*

Dicho Pliego y de conformidad con el art. 68 del RGLCAP debe contener las características técnicas que deben reunir los bienes o prestaciones del contrato.

Por su parte el art. 94 del TRLCAP establece que los efectos de los contratos administrativos se regirán por dicha ley , sus disposiciones de desarrollo y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares.

A diferencia de la documentación general presentada cuyas omisiones o defectos pueden ser subsanadas de acuerdo con lo dispuesto en los art. 81 del RGLCAP, en relación con la proposición económica la normativa legal de contratación no permite modificar las proposiciones económicas.

*En este expediente de contratación, las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO ofertado** por la empresa(GRUAS ALACANT S.L.) **NO REUNIAN LAS EXIGENCIAS MINIMAS** exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Intendente Jefe de la Policía Local del tenor literal siguiente, por lo que su oferta es desestimada por tal motivo:*

“ Cláusula 2: Se dispondrá de un vehículo que será de nueva adquisición y cuyas características mínimas se exponen a continuación....”

CONCLUSION

Procede desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil AGRUAS ALACANT S.L. con RGE 576 de fecha 12 de enero por los motivos siguientes:

a) Por presentar las alegaciones fuera de plazo legalmente establecido en el art. 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Porque la desestimación de su oferta económica no se motiva por su falta de solvencia técnica (que sí dispone de ella) sino por no cumplir el vehículo ofertado en su proposición económica para prestar el servicio con las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

SEXTO.- Que es competente el Ayuntamiento Pleno para adjudicar este contrato de conformidad con lo establecido en el 22 de la LRBRL.

SEPTIMO.- Que en la tramitación del expediente se han cumplidos todos los trámites previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio del 2000.



Ajuntament del Campello

Por todo lo anterior, SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

1- Declarar la validez de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación, y por tanto **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la mercantil **GRUAS ALACANT S.L.** por no cumplir el vehículo ofertado en su proposición económica para prestar el servicio con las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Intendente Jefe del Policía Local.

2- Desestimar las alegaciones presentadas por **GRUAS ALACANT S.L.** con fecha 12 de enero de 2007 y con RGE nº 576, por los siguientes motivos:

a) Por presentar las alegaciones fuera de plazo legalmente establecido en el art. 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Porque la desestimación de su oferta económica no se motiva por su falta de solvencia técnica (que sí dispone de ella) sino por no cumplir el vehículo ofertado en su proposición económica para prestar el servicio con las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

3.- Autorizar y disponer el gasto de 118.535,00 euros.

4.- - Adjudicar el contrato de gestión indirecta del servicio público de la grúa municipal a **GRUAS MUCHAVISTA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** por importe de 118.535,00 euros (IVA incluido), de conformidad con lo establecido en su proposición y requerirle para que constituya una garantía definitiva del 4 % del precio de la adjudicación por importe de 4.741,40 euros y para que formalice el contrato administrativo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 2.520 euros al adjudicatario tan pronto como se formalice el contrato administrativo.

6.- Proceder a la devolución de la garantía provisional por importe de 2.520 euros a los no adjudicatarios : **GRUAS ALACANT S.L.**

7.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

8.-Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos y a la Policía Local.

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) señala que su voto será coherente contra la idea de privatizar los servicios municipales, opinión que comparte **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)**.

D. Antonio Calvo Marco (BN) se muestra contrario con el modelo de gestión elegido y señala que el proceso de adjudicación ha sido rocambolesco.



Ajuntament del Campello

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) indica que se abstendrá al considerar que se trata de una decisión propia del grupo de gobierno.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) no cree que la adjudicación haya sido rocambolesca y desea que el servicio funcione con normalidad.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-), 5 votos en contra (2 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 3 abstenciones (D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner).**

5.- Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de El Campello sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Tráfico, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Se ha remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico propuesta de Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Interior y el Ayuntamiento de El Campello, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (RGE nº 20341, de 18-12-2006) y teniendo en cuenta que mediante el citado convenio el Ayuntamiento podrá acceder mediante conexión telemática directa al registro de vehículos y personas para el desempeño de las competencias propias, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de El Campello, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio y los documentos necesarios para su aplicación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 2 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 3 abstenciones (concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner).**



Ajuntament del Campello

6.- TURISMO. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y la Agencia Valenciana de Turismo para la adecuación de la nueva oficina de información turística.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Turismo y Fomento, D^a Trinidad Martínez Sanz, que dice así:

“Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Socio-Culturales, de fecha 26 de diciembre de 2006, por el que se acuerda la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y la Agencia Valenciana del Turismo para la adecuación de la nueva oficina de información turística en El Campello.

Con fecha 10 de marzo de 1997, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y la Agencia Valenciana del Turismo, en adelante AVT, con el objeto de que la Oficina de Turismo “Tourist-Info” se integrara en la Red de la Comunidad Valenciana.

En Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre, se aprobaron las gestiones realizadas para la suscripción de un Convenio al objeto de llevar a cabo la financiación conjunta del proyecto de Acondicionamiento de planta baja para su uso como Oficina de Información Turística, proyecto que se enmarca dentro del Pla Imatge, definido en el artículo 11 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Convenios para los Municipios declarados Turísticos previstos en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Dado que la AVT tiene la disposición de colaborar en la adecuación de la nueva Tourist Info de El Campello, ambas partes, consideran como instrumento idóneo de articulación de las condiciones el otorgamiento de un nuevo Convenio de Colaboración, que se adjunta, que comprenda los compromisos asumidos por las dos partes, y que vendrá a sustituir el suscrito en 1997.

A la vista de ello se propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Campello y la Agencia Valenciana del Turismo para la adecuación de la nueva Tourist-Info.

Segundo.- Facultar ampliamente a la Alcaldía por la firma de cuantos documentos se precisen para la resolución del presente acuerdo.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**



Ajuntament del Campello

7.- PLANEAMIENTO-GESTION. Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Mercantil BONNY,S.A. y el Ayuntamiento de El Campello para cesión de uso de parcela. Aprobación del Convenio. Expediente: 121-16/2006

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“En relación con el expediente de referencia, por el Técnico adscrito al Servicio de Gestión Urbanística, el 15 de Enero de 2007, se ha emitido el siguiente informe:

“Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- Con fecha 27 de octubre de 2006 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se somete a información pública propuesta de Convenio Urbanístico , a suscribir entre la Mercantil Bonny S.A. y el Ayuntamiento de El Campello.

En la referida propuesta se cede por parte de la mercantil el uso y propiedad de parcela de su titularidad al Ayuntamiento , instrumentándose la correspondiente reserva de aprovechamiento urbanístico , que se hará efectiva en la reparcelación del sector en que estén incluidos los terrenos con la Aprobación definitiva del PGOU.

2.- No consta en el expediente la presentación de alegaciones por parte de posibles interesados, durante el periodo de información pública acordado al efecto.

3.- Con fecha 8 de enero de 2007 por el jefe del Servicio de Planeamiento se emite informe favorable para la aprobación definitiva del referido convenio.

4.- El convenio objeto de aprobación , consiste en la cesión por parte de la mercantil Bonny S.A. de terrenos, a favor del Ayuntamiento , con reserva de aprovechamiento , Así mismo el Ayuntamiento de el Campello se compromete a clasificar la parcela objeto de cesión como suelo urbanizable , con un aprovechamiento igual o superior al que tiene asignado en el vigente PGOU.

Hay que señalar que el referido convenio se encuentra sujeto a la condición suspensiva de que el plan o instrumento correspondiente haga posible su cumplimiento, con la aprobación del mismo.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16 /2005 Urbanística Valenciana y en los art. 555 y siguientes del ROGTU que desarrolla la misma,



Ajuntament del Campello

Se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico cuyo texto se adjunta, a suscribir entre la mercantil Bonny S.A. y el Ayuntamiento de El Campello.

Segundo.- Facultar la Sr. Alcalde- Presidente para la firma del presente convenio.

Tercero.- Publicar , una vez firmado el Convenio , el texto integro en el BOP en el plazo de un mes desde su firma y remitir en su caso , copia del mismo al Registro Urbanístico de la Comunidad Valencia.

Cuarto.- Remitir copia del referido acuerdo junto con el texto del convenio, al equipo redactor del Documento de Revisión del PGOU, a los efectos de su previsión e incorporación en el referido Documento.”

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) considera que falta un informe técnico-económico sobre la valoración de la finca y su repercusión en el sector. Además cree que la publicidad del expediente a través del periódico “Las Provincias” puede impedir que los vecinos sepan que junto a sus viviendas se instalará un ecoparque. Recuerda que FCC tenía la obligación de presentar terrenos para ecoparque que no ha cumplido y piensa que no es el lugar adecuado para esa instalación y sí para equipamientos deportivos.

D. Mario Alberola Marco (BN) muestra su duda sobre quién sale ganando con esta operación, Bonny o el Ayuntamiento y recuerda que FCC está obligado a instalar un ecoparque.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) indica lo siguiente:

“El Ayuntamiento se compromete a clasificar la parcela objeto de cesión como suelo urbanizable con un aprovechamiento igual o superior al vigente en PGOU.

EU piensa que el aprovechamiento debe ser igual al existente en la actualidad y nunca superior, en tal caso consensuar si planta baja + 1 pero no dejarlo en el aire.”

D. Juan Carlos Giner Linares (concejal no adscrito) interviene para manifestar su voto favorable porque los terrenos serán de propiedad municipal y porque el ecoparque es necesario para el municipio, pero cree que ese lugar no es el adecuado para esa instalación y sí para el equipamiento deportivo.

D. Vicente Rubio Vaello da lectura al convenio urbanístico y dice que la reserva de aprovechamiento será efectiva cuando se apruebe el Plan General y se desarrolle el Programa del Sector Atocha.



Ajuntament del Campello

Dice que no se puede hacer valoración de la reserva de aprovechamiento y que en cualquier caso no tendrá repercusión negativa para los propietarios, porque Bonny es un propietario más del sector, aunque su destino sea para zona deportiva.

Cree que con este convenio todas las partes salen ganando porque el Ayuntamiento debe ceder una parcela al Consorcio Zona XV para la explotación del ecoparque y por otro lado nadie firmará un convenio minorando su propio aprovechamiento y podrá ejecutar lo que marque la ficha de planeamiento del Plan Parcial (edificabilidad media baja 0'35 m²/m²). Cree que destinar sólo 2000 m² de 45000 m² a ecoparque es una buena inversión.

El Sr. Alcalde cree que con esta operación el Ayuntamiento saldrá beneficiado, pues la reserva que le corresponda en otro lugar a Bonny será informada por los técnicos municipales. Dice que el primer objetivo de este convenio es ampliar en 40.000 m² el suelo deportivo y se puede discutir si esos terrenos son los ideales para instalar un ecoparque.

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) piensa que existen otros emplazamientos mejores para ubicar esa instalación y así lo manifiestan los vecinos.

D. Rafael Juan Esplá (PP) considera que el lugar señalado puede ser discutible, aunque el Consorcio esté conforme con el mismo, puesto que desean una parcela que no esté lejos del centro urbano y que sea accesible y afirma que el ecoparque no incluye actividad de reciclaje sino almacén provisional antes de su traslado.

D. Francisco Coloma Valero indica que lo importante no es la opinión del Consorcio, sino del Pleno y los vecinos, considerando que en una zona industrial tendría mejor acomodo.

Por último, **el Sr. Alcalde** señala que el principal objetivo de este Convenio es conseguir una mayor zona deportiva para el Ayuntamiento, pudiendo reconsiderar el emplazamiento del ecoparque si existen otros mejores.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-), 6 votos en contra (2 grupo socialista, 1 Entesa –EU- y 3 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner-) y 2 abstenciones (BN).**



Ajuntament del Campello

8.- HACIENDA. Aprobación definitiva Cuenta General 2005.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Considerando que el artículo 208 TRLRHL (RDL 2/2004 de 5 de marzo) establece que a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005 ha sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 212.2 TRLRHL.

Considerando que la Cuenta General está formada por toda la documentación a que se refiere el artículo 209 y 210 TRLRHL, incluyendo además, un Informe resumen-contable basado en la documentación a aportar a la Sindicatura de Cuentas realizado por la Intervención Municipal.

Considerando que, formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 212.2 LRHL.

Considerando que, en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de diciembre de 2006, se dictaminó favorablemente.

Considerando que la citada Cuenta se expuso al público, mediante inserción del edicto en BOP núm. 1, del 2 de enero de 2007, durante 15 días y 8 días más, finalizando el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones.

Considerando que en la Comisión Especial de Cuentas se dictaminó que si en el plazo mencionado no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, se consideraba dictaminada favorablemente la aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2005.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 2 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 3 abstenciones (concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner).**



Ajuntament del Campello

9.- HACIENDA. Adjudicación operación préstamo presupuesto 2007.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Dada cuenta del expediente relativo a la operación de préstamo a concertar por importe de **3.000.000 €** con destino a la financiación de las transferencias de capital y de las inversiones contenidas en el Presupuesto 2007.

RESULTANDO que, el Presupuesto para el ejercicio 2007 fue aprobado inicialmente en fecha 30 de noviembre de 2006, y habiendo sido objeto de publicación definitiva en el B.O.P de fecha 9 de enero de 2007.

RESULTANDO que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de noviembre de 2006 se aprobaron las condiciones para la formalización de la operación de crédito a las que deben ajustarse las entidades.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de esta operación de crédito en el Presupuesto del 2007 es el **Pleno Municipal**, al superar el importe acumulado de las operaciones concertadas dentro del presente ejercicio, el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en el mismo, conforme al artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y **por mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, circunstancias que se acreditan en el Informe de la Intervención municipal.

RESULTANDO: Que han presentado oferta las siguientes entidades:

- Caja Rural Central
- Dexia Sabadell Banco Local
- Banco de Valencia.
- Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid
- Banco de Crédito Local
- Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM)
- Banco Pastor SA.
- Cajamurcia
- Banco Santander Central Hispano, S.A.

CONSIDERANDO: El informe de fecha 17 de enero de 2007, sobre las ofertas presentadas, emitido conjuntamente por la Intervención Municipal y por el Negociado de Contratación.



Ajuntament del Campello

CONSIDERANDO: Que el expediente se ha tramitado conforme a las disposiciones legales de aplicación al caso.

Se **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de préstamo de la operación de crédito prevista en el Presupuesto 2007 en las condiciones ofertadas para la operación a Caja Murcia.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Entidad adjudicataria, requiriéndole para la formalización del préstamo.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los restantes Bancos y Cajas participantes.”

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) señala que no apoyará la propuesta en coherencia con el voto contrario a los Presupuestos, opinión que comparte D. Antonio Calvo Marco (BN).

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) dice que apoyará la propuesta de acuerdo porque la entidad financiera Caja Murcia ha aportado 46.000 euros al Ayuntamiento en asuntos sociales.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 3 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner-)** que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y **5 votos en contra (2 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-)**.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1. Moción presentada por el grupo municipal Entesa –EU- sobre obras de ampliación del IES Enric Valor (RGE nº 1021, de 22-01-07).

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal Entesa –EU- que dice así:

“El I.E.S. Enric Valor se inauguró hace más de seis años con falta de espacio desde su inicio, por todos conocido, puesto que los alumnos no podían utilizar la biblioteca como zona de estudio y consulta, ya que se utilizaba y utiliza como aula. Pero



Ajuntament del Campello

en estos seis años el crecimiento demográfico y urbanístico de El Campello agrava esta situación, teniendo que dividir la sala de usos múltiples para poder impartir clases.

El Ayuntamiento ha cedido los terrenos necesarios para la ampliación y pese a que en el ejercicio 2006 la Conselleria, en respuesta parlamentaria, aseguró tener un presupuesto de más de 6.000.000 €, las obras están sin iniciar.

Por lo tanto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de El Campello el siguiente

ACUERDO

Exigir a la Conselleria de Educación el inicio de las obras de ampliación del I.E.S. Enric Valor, con el fin de que en el próximo curso esté funcionando.”

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) considera que es lamentable que nuestros jóvenes estudien en unas condiciones tan precarias.

D. Mario Alberola Marco (BN) desconoce en qué fase se encuentra el expediente y cree que el Consejo Escolar debe presionar más en esta materia y que con mucha prisa ese Centro estaría disponible para el 2010.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) afirma que no debe dejarse transcurrir tanto tiempo sin que empiecen las obras, por lo que se debe presionar a la Conselleria de Educación para lograr ese objetivo.

D. Antonio Calvo Marco (BN) recuerda que en el año 2004 se hicieron gestiones con los propietarios del suelo para la cesión de los terrenos y así se cedió a la Conselleria. Cree que desde el año 2004 hasta el 2007 ha pasado demasiado tiempo sin que la Conselleria se fije en nuestro municipio.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone que se están realizando las gestiones oportunas ante Conselleria.

El Sr. Alcalde explica que toda la documentación está en poder de Ciegsa que tiene que recibir la parcela neta y al parecer existía un problema de conducción de agua que está solucionando. Lamenta no dar plazos para su construcción porque se trata de una competencia de Conselleria.

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) afirma que habría que proponer la construcción de un nuevo Instituto, no la ampliación del mismo, contestando el Sr. Alcalde que es el Consejo Escolar el que debe definir si es necesario un nuevo Instituto y así demandarlo a Conselleria.



Ajuntament del Campello

D. Francisco Coloma Valero denuncia que el grupo de gobierno no se ha preocupado por el tema escolar, pues desde el año 2004 están los suelos cedidos para la ampliación del Colegio.

El Sr. Alcalde recuerda que esta propuesta fue iniciada por el Partido Popular y después por el tripartito, que posteriormente se recalificaron los terrenos en Conselleria, y finalmente se han producido problemas de conducción de agua (está solucionado) y de luz, con la consignación preparada que está pendiente de que Ciegsa disponga de la parcela neta para iniciar las obras.

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) cree que el SUP/5 y el SUP/6 han sido más rápidos que este expediente.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) recuerda que el SUP/6 se inició en el año 2000 y el SUP/5 en el 2001, manifestando que la recalificación de suelo no fue aprobada por Conselleria hasta el primer trimestre del año 2006, y el 11 de noviembre de 2006 nos dijeron que existían vicios ocultos en la parcela (conducción de luz y agua) que están tratando de solucionar con los vecinos.

D. Francisco Coloma Valero muestra su preferencia por otra empresa antes que Ciegsa para ejecutar las obras. Igualmente lamenta que la cesión de suelo por parte de sus propietarios para el IES en beneficio del municipio no haya sido todavía efectiva, demostrando el poco interés del grupo de gobierno en este tema.

El Sr. Alcalde afirma que los propietarios del suelo no se han visto perjudicados por esta operación.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

10.2. Moción presentada por el grupo municipal socialista (RGE nº 1088, de 23-01-07) manifestando su repulsa y condena por el atentado perpetrado en el aparcamiento de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas y por todo tipo de terrorismo.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal socialista, que dice así:

“El 30 de diciembre, con su criminal atentado en el aparcamiento de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas, ETA rompió el alto el fuego permanente que había declarado poniendo punto final al denominado proceso de paz. En un asunto de Estado tan importante y delicado como es el terrorismo, el grupo municipal socialista quiere



Ajuntament del Campello

evitar la instrumentalización de dicho atentado como arma arrojadiza entre las distintas fuerzas políticas.

Por ello, sólo queremos manifestar nuestra más firme repulsa y condena de todo tipo de terrorismo, proponiendo la adopción de la siguiente declaración: “El Pleno Municipal del Ayuntamiento de El Campello” declara mostrar:

PRIMERO.- Su solidaridad incondicional con las víctimas del atentado, a los que siempre queremos prestar nuestro apoyo y nuestra ayuda. Han muerto a manos de unos terroristas totalitarios por ser ciudadanos libres en un país libre, y olvidar el sacrificio de sus vidas sería una indignidad que caería sobre el conjunto de todos los ciudadanos españoles.

SEGUNDO.- Su condena más radical de este atentado terrorista que sólo pretende sojuzgar la libertad de los ciudadanos para someterlos a un proyecto totalitario. Esa condena implica la firme voluntad de defender nuestra libertad con todas las posibilidades que ofrece la Ley.

TERCERO.- Su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en sus trabajos y esfuerzos en la lucha contra los terroristas.

CUARTO.- Su agradecimiento a todas las Instituciones, Cuerpos y Servicios de Emergencia que, con probada eficacia han participado en las labores de búsqueda de las víctimas y de desescombro de la instalación afectada.

QUINTO.- Su apoyo al Gobierno en su propósito de trabajar por la consecución de un gran consenso democrático contra el terrorismo, que aúne las fuerzas, no sólo de los dos grandes partidos sino, de todos los partidos democráticos de nuestro país, así como de las fuerzas sociales y cívicas. Todo ello con el convencimiento de que la unidad es la mejor forma de expresar la fortaleza de nuestra sociedad y su voluntad de no ceder a la extorsión de la violencia y de que, en este momento, es muy necesaria la renovación de la unidad democrática frente al terrorismo porque en dicha unidad nos va la defensa de valores que todos compartimos: la vida, la libertad, la paz.

En definitiva, “es un principio consolidado en nuestra historia democrática que todo Gobierno debe hacer todo lo que esté en su mano para buscar los caminos de una paz definitiva”, con respeto absoluto a las reglas del Estado de Derecho, con fidelidad a la Constitución y a la ley.”

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) solicita que se produzca en el Salón de Plenos un minuto de silencio por el atentado de ETA, siendo efectivo este minuto de silencio ordenado por la Alcaldía a las 21.40 horas.

D. Antonio Calvo Marco (BN) remite su opinión a la siguiente Moción.



Ajuntament del Campello

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) manifiesta que no apoyará esta Moción, por los motivos en que se basa para apoyar la siguiente Moción, pues aunque la solidaridad con las víctimas y la condena del atentado es compartido por todos, sin embargo no está de acuerdo con la labor del gobierno en este momento, pues debe reconocer que se siente engañado y dar por concluida su diálogo con ETA.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-), 6 votos a favor (2 grupo socialista, 1 Entesa –EU- y 3 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner-) y 2 abstenciones (BN).**

10.3. Moción presentada por los grupos municipales PP y Grupo Mixto (RGE nº 1236, de 25-01-07) manifestando su repulsa ante el atentado perpetrado en el aparcamiento de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas y condena a cualquier acto de violencia terrorista.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por los grupos municipales PP y Grupo Mixto, que dice así:

“El Ayuntamiento del Campello manifiesta su más firme repulsa ante el brutal atentado perpetrado por la banda terrorista ETA en la T 4 del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Como representantes del municipio del Campello queremos expresar nuestra solidaridad y apoyo a todas las víctimas de la violencia terrorista. Nunca puede haber excusas ni motivos que expliquen o justifiquen el terrorismo. El dolor que provoca a la sociedad nunca podrá tener más consecuencias que la voluntad inequívoca de las instituciones de amparar a las víctimas y perseguir a los terroristas con todos los medios que ofrece el Estado de Derecho.

La democracia derrotará al terrorismo si los ciudadanos defendemos nuestras libertades desde la unidad y el consenso de todos los que creemos que la única respuesta a su chantaje es la firmeza del Estado de Derecho en la aplicación de la ley.

ACUERDOS

1.-Trasladar su solidaridad y apoyo a las familias de las dos víctimas mortales de este atentado, así como a los heridos y al resto de afectados.

2.-Expresar su más enérgica repulsa frente a este atentado y, en general, su condena a cualquier acto de violencia terrorista.



Ajuntament del Campello

3.-Elogiar la labor y entrega de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los equipos de emergencia y de todos aquellos que han dedicado su esfuerzo estos días a las tareas de rescate en el parking de la T4.

4.-Reiterar que sólo desde el respeto a los principios y valores de la democracia pueden defenderse planteamientos políticos. De la violencia terrorista no pueden extraerse negociaciones, cesiones o ventajas políticas.

5.-Subrayar que la participación en las Instituciones exige de todos los que aspiran a formar parte de ellas tanto la condena de la violencia como la aceptación de las reglas del juego democrático. ETA-Batasuna no podrá, por tanto, presentarse, bajo ninguna modalidad, a las elecciones mientras persista la banda terrorista.

6.-Expresar su convencimiento de que la aplicación estricta de la Ley, la actuación independiente de la Justicia y la eficacia policial son los instrumentos decisivos para derrotar a ETA, acabando definitivamente con el terrorismo.

7.-Solicitar al Gobierno que rectifique la política contra el terrorismo y que vuelva a la acordada en el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, que impide cualquier tipo de acuerdo o negociación con ETA y que tiene como principal objetivo la derrota definitiva de los terroristas desde la Ley y el Estado de Derecho.

8.-Instar a los Grupos Parlamentarios para que apoyen todas las iniciativas dirigidas a la persecución del terrorismo hasta su derrota definitiva, tales como las siguientes proposiciones no de ley:

Por la que se somete al Congreso de los Diputados la revocación de la resolución de mayo de 2005 por la que se autorizaba al Gobierno a dialogar con ETA.

Para instar al Gobierno a que a través de la Abogacía General del Estado inicie el proceso de ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas.

Para instar al Gobierno a que a través de la Abogacía General del Estado comunique al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo que no han cambiado las circunstancias respecto a la ilegalización de Batasuna por formar parte de una organización terrorista.

Para instar al Gobierno a que ordene a la Fiscalía pedir la apertura de juicio oral y las máximas condenas en el “caso Egunkaria”.

Para instar al Gobierno a que ordene a la Fiscalía a perseguir todas las actuaciones de Batasuna a fin de impedir su “normalización”.



Ajuntament del Campello

9. Notificar este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro del Interior, y a los Portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”

D^a Francisca Ramos Giner (grupo socialista) señala que se trata de una Moción referida al ámbito nacional, en la que las gestiones del PP y PSOE son antagónicas, salvo lo referido a la solidaridad de las víctimas y la condena del terrorismo.

D. Antonio Calvo Marco (BN) interviene para manifestar que en este caso el grupo BN no ha abandonado la sesión plenaria y le apena que frente a un acto de este tipo, no se consensuen las posturas de los partidos nacionales y se presenten dos mociones diferentes, ante lo cual el resto de partidos políticos distintos al PP o PSOE no tienen ningún poder de actuación, pues sólo pueden adherirse o no a una u otra Moción.

Sigue diciendo que el grupo BN condena el atentado cometido, se solidariza con las víctimas y agradece la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, reiterando la condena a cualquier tipo de terrorismo con independencia de su origen, recordando que muchas sedes o librerías del BN están siendo quemadas por la ultraderecha valenciana, por vender libros en valenciano.

Cree que estas mociones podían haberse consensuado y que no se ha tenido en cuenta en este tema la opinión del grupo BN, por lo que no apoyarán ninguna de las mociones.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) señala lo siguiente:

“Ustedes en esta moción piden, entre otras cosas, la aceptación de las reglas del juego democrático. Y sin embargo, son los primeros en no aceptarlas cuando el Parlamento esta semana, todos los grupos políticos rechazamos sus proposiciones no de ley.

También piden la ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas, cuando fueron Vds. quienes legalizaron este partido.

Piden el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios y, sin embargo, quieren volver al Pacto por las Libertades donde sólo participaban el PP y el PSOE.

EU piensa que las circunstancias han cambiado y que hoy en día es necesario un gran pacto con todos los partidos políticos y no sólo con los dos mayoritarios.

Nosotros apoyaremos al Gobierno para que acabe con el terrorismo utilizando todos los mecanismos legales y los partidos de la oposición debemos apoyar y no hacer lo contrario con cualquier alternativa como hacen Vds. que sin embargo también negociaron o pactaron con ETA cuando estaban en el Gobierno y todos los partidos parlamentarios apoyaron o no pusieron impedimentos.



Ajuntament del Campello

EU rechaza esta moción y apoyará la del PSOE.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que su Moción no la registró hasta el último día (así actúa normalmente) con el fin de poder consensuarla, hecho que no se puede conseguir porque están en contra de la negociación y el pacto con ETA.

El Sr. Alcalde expone que existe divergencia de criterios en el PSOE sobre la estrategia contra ETA, pues afirma que el PP quiere acabar con ETA, recordando que había un pacto contra el terrorismo que el PP no rompió. También afirma que no se le olvida la fecha del 12 y 13 de mayo de 2004 cuando al PP le dijeron de todo.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-), 3 votos en contra (2 grupo socialista y 1 Entesa –EU-) y 5 abstenciones (2 BN y 3 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D. Juan Carlos Giner Linares y D^a Eva M^a Llinares Giner-).**

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar toma la palabra **D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito)** para preguntar a D^a Lorena Baeza Carratalá (PP) si este verano pasado se abrió algún tipo de expediente sancionador a la adjudicataria del servicio de salvamento en las playas, como en el año anterior.

D^a Lorena Baeza Carratalá deriva la pregunta a D^a Trinidad Martínez Sanz que recuerda que se abrió un expediente que cree que se archivó sin sanción alguna.

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) pregunta si la idea es prorrogar la contrata, contestando afirmativamente D^a Trinidad Martínez Sanz, manifestando que serán más exigentes con el servicio.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) pregunta por el momento en que se asfaltará el Rincón de la Zofra, desconociendo este hecho D. Juan Lorenzó Giner, aunque tienen la promesa de la empresa de iniciarlas inmediatamente.

Seguidamente **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez** pregunta por la depuradora de Alkabir que se encuentra en mal estado, con evidente peligro para la seguridad de los niños, contestando D. Rafael Juan Esplá que se están poniendo soluciones parciales hasta que adopten la solución definitiva (nueva depuradora), comprometiéndose a ser más exigentes en este tema.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) considera que cuando los concejales observamos alguna deficiencia en el servicio, debemos denunciarla ante los técnicos



Ajuntament del Campello

municipales para su corrección, no ante la prensa y no esperar a que ocurra una desgracia.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) indica que lo denunció ante la prensa la Asociación de Vecinos y todavía no se ha solucionado.

Por otro lado, **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez** recuerda que todavía no se ha solucionado el servicio de transporte mediante autobús al Hospital de San Juan, contestando D. Juan José Berenguer que mañana tendrá lugar una reunión para estudiar una solución.

Toma la palabra **D. Antonio Calvo Marco (BN)** para felicitar a la Policía Local por su actuación medioambiental en el Carritxal, solicitando que en cualquier caso no se detengan los expedientes de infracción que se iniciaron, comprometiéndose el Sr. Alcalde a no rebajar la sanción por estos hechos.

A continuación **D. Antonio Calvo Marco** ruega que le indiquen el lugar por el que puede salir del pueblo mediante un vehículo, solicitando que cuando se pretenda cerrar una calle por obras, se pida autorización municipal y se coloque un valla que lo señale, así como la vía alternativa de tráfico, solicitando igualmente que el Ayuntamiento realice un mayor control en esta materia, así como la aceleración de las obras de urbanización del SUP/5 y SUP/6, recordando que se dijo que en diciembre del 2006 estaría acabada la urbanización del SUP/5, sorteadas las viviendas sociales, hechos que piensa todavía tardará algunos meses en realizarse.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con dichas consideraciones y cree que el principal problema es la apertura al tráfico de la C/ Alcalde Oncina Giner para llegar al IES Enric Valor.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) piensa que el problema de esa zona se ha agravado con la rotura de la rotonda. Supone que a mediados de febrero podrá abrirse el segundo vial de la C/ Ausiàs March y Avda. de Alcoi, así como la Avda. de la Estación y Oncina Giner.

D. Antonio Calvo Marco (BN) señala que el problema existe en todas las calles de esa zona (Altamira, Palmera, etc...) reflejando la impunidad en el cierre de las calles.

D. Antonio Calvo Marco también denuncia que en la c/ Valencia se crearon plazas de aparcamiento en batería, pero se han eliminado para mejorar el tránsito, por lo que queda sólo un carril sin aparcamiento, pidiendo que se habiliten dos carriles. Igualmente señala que ese lugar es un punto negro en la circulación que es posible deba regularse por semáforo.



Ajuntament del Campello

D. Juan José Berenguer reconoce que es un punto conflictivo al no poder salir por la c/ Ausiàs March.

El Sr. Alcalde se muestra conforme con la solución semafórica.

D. Mario Alberola Marco (BN) denuncia la existencia de otro punto negro de tráfico a la altura de la Autoescuela Esplá, donde hay un stop que nadie respeta.

Por otro lado, **D. Mario Alberola Marco** pregunta por la situación de los apartamentos turísticos en Venta Lanuza y si existe informe del topógrafo.

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) contesta diciendo que han contratado con una empresa de digitalización cartográfica para averiguar las rasantes naturales del terreno. Dice que la obra ejecutada es conforme al proyecto presentado, pero falta por comprobar por nuestros técnicos su concordancia real del terreno, manifestando que cuando esté preparada esa documentación la facilitará.

En relación al Reglamento Orgánico Municipal, **D. Mario Alberola Marco** señala que el grupo BN está esperando que se le convoque a una reunión, aceptando esa propuesta el Sr. Alcalde.

Seguidamente **D. Mario Alberola Marco** pregunta si se han enviado las notificaciones correspondientes, referidas al acuerdo plenario de 21 de diciembre sobre el yacimiento arqueológico de época romana, desconociendo este extremo el Oficial Mayor.

D^a Francisca Carratalá Carmona (PP) aclara que cuando emitan el informe a final de febrero, se enviará a Valencia, dejando claro el Sr. Alcalde que la última palabra, en este caso, será del Ayuntamiento.

D. Mario Alberola Marco pregunta por la solicitud de celebración de un Congreso Orientalista, contestando D^a Francisca Carratalá Carmona que se celebrará a finales de octubre y está dedicado a los yacimientos arqueológicos. Dice que ha solicitado ayuda de 1800 €, aunque no sabe con qué destino.

D. Mario Alberola Marco quiere felicitar al autor del libro "El Campello: Evolució i Desencolupament Socioeconòmic (1900-1985) de Antoni Francesc Sempere Gomis, agradeciendo la ayuda municipal.

D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista) pregunta si hay noticias sobre el Código de Buenas Prácticas de Telefonía Móvil, recordando D. Juan José Berenguer que el Ayuntamiento se adhirió al mismo, aunque no sabe cuál es su desarrollo.



Ajuntament del Campello

D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito) finalmente pregunta sobre la estructura de edificio en Venta Lanuza que está detenido desde hace tiempo, contestando D. Vicente Rubio Vaello que al parecer al promotor no le interesa ahora continuar la obra, manifestando que no hay convenio, en principio, preparado para esa zona.

Por último, **D. Francisco Coloma Valero** pregunta a D^a Trinidad Martínez Sanz si la nombraron inestructura de un expediente de infracción urbanística al no contar con licencia de apertura, en la que hizo propuesta de resolución de 60.000 €.

D^a Trinidad Martínez Sanz (PP) aclara que se trataba de una propuesta de resolución que finalmente se archivó.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.